



CERTIFICA:

El Sr. **GERMAN ANTONIO GUERRERO PADILLA**, identificado con C.C. No. 1.022.931.726 de Bogotá, trabajo en la empresa **BÁEZ CONSTRUCCIONES S.A.S**, Nit. 900.757.262 – 7, mediante contrato por obra o labor en el cargo de Atención al Usuario, a partir de siete (7) de enero del 2015 hasta doce (12) octubre 2017, mostrándose siempre como una persona seria, honesta y responsable en todas las labores encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de noviembre de 2017.

Cordialmente,


JAVIER BAEZ ALVAREZ
Represente Legal

CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.**NIT. 900.298.372-9****CERTIFICA:**

Que **GUERRERO PADILLA GERMAN ANTONIO**, identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1.022.931.726 de BOGOTÁ, laboro para esta entidad, desde el día 16 de agosto de 2022 hasta el día 15 de agosto de 2025, mediante un contrato **TERMINO FIJO**, en el cargo de **TÉCNICO INTEGRAL ATENCIÓN AL USUARIO**, con una remuneración mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.365.348) MCTE.

La presente se expide en Bogotá D.C., el día 19 de agosto de 2025, a solicitud del interesado.



DIRECCIÓN DE TALENTO
Documento válido sin firma autógrafa

Elaboró: Sistema de administración del recurso humano SARA
Revisó: John Alejandro López Velásquez– Técnico de Talento Humano
Información sujeta a verificación: tecnico.talentohumano@capitalsalud.gov.co

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GUERRERO PADILLA GERMAN ANTONIO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022931726 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

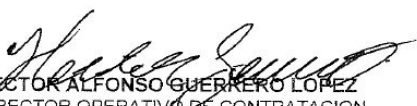
CONTRATO	3590 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 16.808.210
FECHA DE INICIO	2019-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2020-01-31
PERFIL	AUXILIAR DE ENFERMERIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Dar charlas informativas y educativas salas de espera talleres y, o de forma personal durante los traslados en ruta. 2. Divulgar información de derechos y deberes, lavado de manos socialización y sensibilización programa ruta de la salud a los usuarios de acuerdo a las estrategias que no sean definidas por las Subred. 3. Conocer y aplicar las guías atención protocolo política, manuales y procedimientos institucionales en especial los relacionados con su objeto contractual cumpliendo con la prestación personal y normas de bioseguridad propia para cada una de sus actividades. 4. Llevar registro en planilla de los usuarios trasladados alimentando la base digital con completitud al finalizar el mes y entregar los primeros 5 días de cada mes. Así mismo aplicar encuestas de satisfacción a los usuarios trasladados en la ruta de la salud. 5. Las demás inherentes como el objeto del contrato asignados por el supervisor. JUSTIFICACIÓN: EL PROCESO DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO REQUIERE CONTAR CON EL PERFIL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA OPERACION DEL CONVENIO 546747 DE 2018 PROGRAMA RUTA DE LA SALUD SUBRED SUR.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de Septiembre de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GUERRERO PADILLA GERMAN ANTONIO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022931726 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	2971 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.665.922
FECHA DE INICIO	2020-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2020-08-19
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	2020-08-19
PERFIL	AUXILIAR DE ENFERMERIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.Divulgar información de derechos y deberes, lavado de manos, socialización y sensibilización programa ruta de la salud a los usuarios de acuerdo con las estrategias que le sean definidas por la subred. 2.Cumplir con la presentación personal y normas de bioseguridad propias para cada una de sus actividades, cumpliendo aplicando las guías de atención, protocolos, políticas, manuales y procedimientos institucionales, en especial los relacionados con su objeto contractual. 3.Conocer y aplicar las guías de atención, protocolos, políticas, manuales y procedimientos institucionales, en especial los relacionados con su objeto contractual. 4.Apoyar los trámites administrativos de los usuarios del programa Ruta de la Salud. 5.Registrar en el aplicativo SIDMA las sesiones educativas brindadas a usuarios beneficiarios del programa. 6. Las demás inherentes como el objeto del contrato asignados por el supervisor JUSTIFICACIÓN: EL PROCESO DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO REQUIERE CONTAR CON ESTE PERFIL DE PARA LA OPERACION DEL CONVENIO 0827 DE 2019 PROGRAMA RUTA DE LA SALUD SUBRED SUR.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de Septiembre de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GUERRERO PADILLA GERMAN ANTONIO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1022931726 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

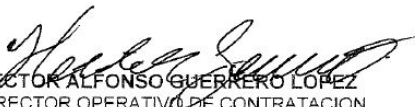
CONTRATO	6351 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.116.560
FECHA DE INICIO	2020-09-03
FECHA DE TERMINACIÓN	2021-01-31
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	2021-01-31
PERFIL	INFORMADOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Informar y orientar a los usuarios y su familia de manera presencial en las sedes de la Subred Sur o mediante atención telefónica promoviendo el enfoque diferencial según la necesidad de los mismos y entregar soporte físico de la atención individual o grupal y realizar los registros en el aplicativo SIDMA de manera oportuna. 2. Realizar filtro de ingreso a la Unidad de servicios de salud, para identificar necesidad de usuarios y direccionar de manera adecuada, calidad, oportunidad y efectiva; verificando la documentación pertinente, de acuerdo al servicio requerido. 3. Identificar población preferencial, poblacional y especial gestionando su atención con celeridad contribuyendo a la atención integral y con calidad y realizar los registros de SIDMA. 4. Realizar divulgación permanente de la información de interés en la sala de espera para los usuarios de los servicios, derechos y deberes de los pacientes, portafolio de servicios, mecanismos de escucha y demás requeridos por la Subred Sur E.S.E. 5. Realizar y/o tabular encuestas de satisfacción de acuerdo a la meta individual establecida de satisfacción del usuario y su familia de los diferentes servicios de la institución donde se requiera.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de Septiembre de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GUERRERO PADILLA GERMAN ANTONIO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1022931726 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3321 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 18.360.000
FECHA DE INICIO	2021-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2022-01-31
PERFIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1, Dar información y orientación a los usuarios, familia comunidad sobre el acceso al programa ruta de la salud, Derechos y Deberes y demás temas transversales de la Subred Sur según cronograma. 2. Realizar filtro de ingreso en la Unidad de Servicios de Salud, para identificar necesidad de usuarios y direccionar de manera adecuada, cálida, oportuna y efectiva; verificando la documentación pertinente, de acuerdo al servicio requerido. 3. Identificar población preferencial, con enfoque poblacional y diferencial gestionando su atención con celeridad contribuyendo a la atención integral y con calidad. 4. Realizar registro en el aplicativo SIDMA de las charlas y orientaciones a los usuarios. 5. Realizar y tabulares encuestas de satisfacción, de acuerdo a meta individual establecida en los diferentes servicios de la institución donde se requiera. 6. Participar en las reuniones en las cuales sean convocados y desarrollar las capacitaciones propuestas por la Subred Sur.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de Septiembre de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GERMAN ANTONIO GUERRERO PADILLA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022931726 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3551 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.032.000
FECHA DE INICIO	2022-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2022-07-31
PERFIL	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO (ATENCIÓN AL USUARIO)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Realizar y/o tabular encuestas de satisfacción, de acuerdo a meta individual establecida de satisfacción del usuario y su familia en los diferentes servicios de la institución donde se requiera
- Realizar divulgación permanente de información de interés en sala de espera para los usuarios de los servicios de acuerdo a cronograma establecido por la Subred Sur E.S.E
- Identificar población preferencial, poblacional y especial gestionando su atención con celeridad contribuyendo a la atención integral y con calidad y realizar los registros SIDMA
- Realizar filtro de ingreso en la Unidad de Servicios de Salud, para identificar necesidad de usuarios y direccionar de manera adecuada, cálida, oportuna y efectiva; verificando la documentación pertinente, de acuerdo al servicio requerido.
- Informar y orientar a los usuarios y su familia de manera presencial en las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur o mediante atención telefónica, promoviendo el enfoque diferencial según la necesidad de los mismos y entregar soporte físico de la atención individual o grupal y realizar los registros en el aplicativo SIDMA de manera oportuna.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de Septiembre de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021